

SECRETARIA: A Despacho de la señora Jueza, con oficio de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales "DIAN", para resolver.

Santiago de Cali, 11 de noviembre de 2020.

El Secretario,

JHONIER ROJAS SÁNCHEZ



## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

### JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI – VALLE DEL CAUCA

Santiago de Cali, doce (12) de noviembre de dos mil veinte (2020).

AUTO No.	1.521
Actuación:	Sucesión
Causante:	Jesús Antonio Valderrama Castillo y Mery Calderón de Valderrama
Radicado:	76 001 3110 001 2020 00184 00
Providencia:	Poner en conocimiento y reconocimiento heredero

1º. La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales "DIAN", se pronuncia frente al oficio No. JPFSC-648 del 15 de octubre de 2020, allegando mediante oficio No. 105244443 del 29 de octubre de 2020, certificado de No Deuda, autorizando la continuación del correspondiente trámite, advirtiendo a los herederos o legatarios que, si surgen posteriormente obligaciones a cargo del causante, ellos responden solidariamente por las mismas.

El Oficio se incorporará al expediente y se pondrá conocimiento de los interesados.

2º. El señor FERNEY ANTONIO VALDERRAMA CALDERON, otorga poder a la abogada LILIANA LASSO OSPINA, para que en su nombre y representación se haga parte en el proceso de sucesión. La apoderada conforme al poder, aporta la prueba de la calidad de heredero de su representado para acreditar su parentesco como heredero, dando cumplimiento así, a lo dispuesto por el Juzgado mediante auto 1.293 del 8 de octubre de 2020.

Acreditada la calidad de heredero del señor FERNEY ANTONIO

VALDERRAMA CALDERON, en su condición de hijo de los causantes JESÚS ANTONIO VALDERRAMA CASTILLO Y MERY CALDERÓN DE VALDERRAMA, se le reconocerá como tal, conforme a lo dispuesto en el artículo 491 del C.G.P..

Por lo expuesto, la Jueza Primera de Familia de Oralidad de Santiago de Cali,

**R E S U E L V E :**

PRIMERO: INCORPORAR al expediente el oficio No. 105244443 del 29 de octubre de 2020, procedente de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas Nacionales "DIAN".

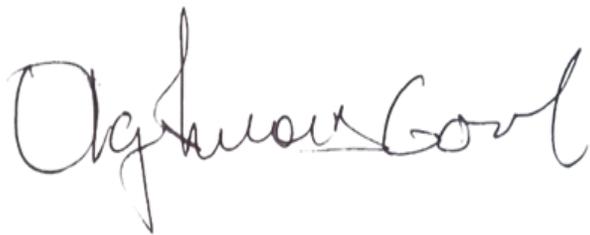
SEGUNDO: PONER EN CONOCIMIENTO de los interesados lo informado por la DIAN.

TERCERO: RECONOCER como heredero de los causantes JESUS ANTONIO VALDERRAMA CASTILLO y MERY CALDERON DE VALDERRAMA, en su calidad de hijo, al señor FERNEY ANTONIO VALDERRAMA CALDERON, quien acepta la herencia con beneficio de inventario.

CUARTO: RECONOCER personería a la doctora LILIANA LASSO OSPINA, identificada con la C.C. No. 31.931.334 y T.P. No. 101.366 del C.S.J., como apoderada judicial del señor FERNEY ANTONIO VALDERRAMA CALDERON, quien se identifica con la C.C. No. 16.636.055, para los efectos legales y en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

La Jueza,



OLGA LUCIA GONZÁLEZ

aav

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI -  
SECRETARIA

EN ESTADO No. \_\_\_\_\_

EN LA FECHA \_\_\_\_\_  
NOTIFICO A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SIENDO LAS  
8:00 A.M.  
El Secretario,

JHONIER ROJAS SÁNCHEZ